

ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA
Vigencia 2020
ODC No. 23
FECHA 16/12/2020
CONTRATISTA EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA SAS
NIT/C.C. 900355024
DIRECCIÓN CRA 51 N° 6 SUR 36 MEDELLIN (ANTIOQUIA)
TELÉFONO 4480388 - 3006474546

OBJETO GENERAL ADQUIRIR EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DE ANÁLISIS DE PROPIEDADES BIOLÓGICAS Y QUÍMICAS DE LA SEDE DE LA PAZ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA DE FECHA 09/12/2020 HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	TERMOBLOQUE CON AGITACIÓN PARA MICROTUBOS Y MICROPLACAS: 13687718 + 13687716 THERMO SCIENTIDIC, THERMO MIXER CON BLOQUE PARA TUBOS DE 2 ML THERMO SCIENTIFIC + ACCESORIO DE MICROPLACAS (ÍTEM N° 2)	<input type="checkbox"/>	UND	1.00	19,000,000	19,000,000
2	INCUBADORA DE CO2: MATERIAL DE LA CÁMARA: ACERO INOXIDABLE ELECTROPULIDO, TIEMPO DE DESINFECCIÓN: MENOS DE 12 HORAS, CONCENTRACIÓN DE CO2: 1 A 20%, TECNOLOGÍA DEL SENSOR DE CO2: SENSOR DE INFRARROJO, CONTROL DE OXÍGENO: ± 0,1 ° C, ENTREGA DE HUMEDAD: DEPÓSITO INTEGRADO, HUMEDAD RELATIVA: > 93% A 37 ° C, RANGO DE TEMPERATURA: 3°C POR ENCIMA DE LA TEMPERATURA AMBIENTE A 55°C, ESTANTERÍA: 3 ESTÁNDAR / 10 MÁXIMO, VOLTAJE: 120V, AMPERAJE: 4.6A DURANTE LA INCUBACIÓN, 8.3A DURANTE LA ESTERILIZACIÓN, SA	<input type="checkbox"/>	UND	1.00	31,412,800	31,412,800
3	REFRIGERADOR Y CONGELADOR COMBINADO PARA USO DE LABOTARIO: 25LCEETSA THERMO SCIENTIFIC, REFRIGERADOR / CONGELADOR VALUE. REFRIGERADOR Y CONGELADOR COMBINADO, DE 656,95 LITROS CON RANGOS DE TEMPERATURA DE 1 A 12 ° C Y DE -12 A -20°C PARA USO DE LABORATORIO. CONTROL DE TEMPERATURA AJUSTABLE, DE BAJO CONSUMO DE ENERGÍA, REFRIGERANTES Y MANUFACTURA ECOLÓGICA. (ÍTEM N° 5)	<input type="checkbox"/>	UND	1.00	15,948,000	15,948,000
4	CONGELADOR DE -20 °C PARA USO DE LABORATORIO: CONGELADOR DE LABORATORIO DE PROPOSITO GENERAL THERMO SCIENTIFIC 20LFEETSA THERMO SCIENTIFIC. (ÍTEM N° 6)	<input type="checkbox"/>	UND	1.00	13,662,900	13,662,900
5	MICROPIPETA DE 0,5-10 UL, AUTOCLAVABLE 4642040 THERMO SCIENTIFIC, MICROPIPETA MONOCANAL F2 (ÍTEM N° 11)	<input type="checkbox"/>	UND	4.00	1,057,500	4,230,000
6	MICROPIPETA DE 10-100 UL, AUTOCLAVABLE 4642070 THERMO SCIENTIFIC MICROPIPETA MONOCANAL F2 (ÍTEM N° 12)	<input type="checkbox"/>	UND	4.00	1,057,500	4,230,000
7	MICROPIPETA DE 100-1000 UL, AUTOCLAVABLE 4642090 THERMO SCIENTIFIC MICROPIPETA MONOCANAL F2 (ÍTEM N° 13)	<input type="checkbox"/>	UND	4.00	1,056,600	4,226,400
8	MICROPIPETA DE 2-20 UL, AUTOCLAVABLE 4642060 THERMO SCIENTIFIC MICROPIPETA MONOCANAL F2 (ÍTEM N° 14)	<input type="checkbox"/>	UND	4.00	1,075,500	4,302,000
9	MICROPIPETA DE 20-200 UL, AUTOCLABABLE 4642080 THERMO SCIENTIFIC MICROPIPETA MONOCANAL F2 (ÍTEM N° 15)	<input type="checkbox"/>	UND	4.00	1,057,500	4,230,000
10	SISTEMA PARA PRODUCCIÓN DE AGUA TIPO 1 Y 2 PARA PRODUCCIÓN DE AGUA TIPO 1(2 LITROS X MINUTO) Y TIPO 2(5 LITROS POR HORA) DIMENSIONES (AXPXA) 43,5 + 50,1 + 47,6 (CM) CLASE DE AGUA ALIMENTACIÓN POTABLE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 100-240 V~, 50/60 HZ, 1 FASE, 130 VA (MAX). SALIDA DE DATOS TARJETA SD, INTERFAZ RS232 TEMPERATURA OPERACIÓN 2 - 35°C MAX Y 80% HUMEDAD REL TEMPERATURA ALMACENAMIENTO 5 - 45°C MAX Y 80% HUMEDAD RELATIVA 50129887PR THERMO SCIENTIFIC SMART2PURE UV/UF 6L/H SISTEMA DE PURIFICACIÓ	<input type="checkbox"/>	UND	1.00	24,596,000	24,596,000
11	AGITADORES DE LABORATORIO TIPO VORTEX FUENTE DE ALIMENTACIÓN 110 / 220V, 50 / 60HZ RANGO DE VELOCIDAD [RPM] 0-2500 VISUALIZACIÓN DE LA VELOCIDAD ESCALA SA202A0176 VELP MEZCLADOR VORTEX ZX3 VELP SCIENTIFICA (ÍTEM N° 17)	<input type="checkbox"/>	UND	2.00	1,386,000	2,772,000
12	CABINA DE BIOSEGURIDAD CLASE II A2, MODELO BSC—1100II A2-X? ++ MATERIAL ZONA DE TRABAJO EN ACERO INOXIDABLE 304 ++ REQUERIMIENTOS ELÉCTRICOS 110 - 220 V/ 50-60 HZ VELOCIDAD MEDIA DE EXTRACCIÓN 0.53 + 0.025M/S ++ VELOCIDAD MEDIA DE IMPULSIÓN 0.33 + 0.025M/S M/S ++ LÁMPARA UV 30 W X 1 ++ LÁMPARA FLUORESCENTE 21 W X 2 ++ LUZ (LUX) > 1000 ++ SISTEMA DE FLUJO DE AIRE 70% RECIRCULADO 30% SALIDA THERMO SCIENTIFIC 1323, CABINA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA CLASE II TIPO A2. (ÍTEM N° 18)	<input type="checkbox"/>	UND	1.00	34,760,000	34,760,000
13	MULTIPARÁMETRO PH, MV,ORP, OXÍGENO DISUELTO, CONDUCTIVIDAD, RESISTIVIDAD, TDS, SALINIDAD TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO 0 A 50 ° C (32 A 122 ° F) PARÁMETROS MEDIDOS OXÍGENO DISUELTO (%), OXÍGENO DISUELTO (MG / L), TEMPERATURA, TURBIDEZ, CONDUCTIVIDAD, CONDUCTANCIA ESPECÍFICA, RESISTIVIDAD, SALINIDAD, DENSIDAD DEL AGUA, PH, ORP, AMONIO, NITRATO, CLORURO, SÓLIDOS DISUELTOS Y SÓLIDOS (TDS), SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTAL (TSS), PROFUNDIDAD, BARÓMETRO BATERÍA DE IONES DE LITIO RECARGABLE DE LARGA DURACI	<input type="checkbox"/>	UND	4.00	12,628,000	50,512,000
14	CABINA DE EXTRACCIÓN DE 1M SIN DUCTOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: DISPLAY Y VELOCÍMETRO PARA VELOCIDAD DEL AIRE PANEL DE CONTROL: CON SUICHES PARA EL BLOWER Y LAS LUCES, CONTADOR DE HORAS					

ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA
Vigencia 2020
FECHA 16/12/2020
CONTRATISTA EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA SAS
NIT/C.C. 900355024
DIRECCIÓN CRA 51 N° 6 SUR 36 MEDELLIN (ANTIOQUIA)
TELÉFONO 4480388 - 3006474546

ODC No. 23

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
	ELECTRÓNICO, ALARMA PARA FLUJO DE AIRE BAJO PREFILTRO ELECTROSTÁTICO CON 99.5% DE EFECTIVIDAD 2 TOMAS ELÉCTRICOS Y 2 SERVICIOS (AGUA, VACÍO, GAS/NITRÓGENO OPCIONAL) PUERTO PARA MUESTREO DE AIRE FILTRADO, ALARMA DE FLUJO Y ALARMAS PARA ESTADO DE SATURACIÓN DE LOS FILTROS CONTROLADOR DE VELOCIDAD INTERNO MANUAL (<input type="checkbox"/>	UND	1.00	36,595,000	36,595,000
	15 HORNO CÁMARA DE TRABAJO EN ACERO INOXIDABLE, RANGO DE TEMPERATURA DE 30 HASTA 300°C, CON CIRCULACIÓN FORZADA, CAPACIDAD DE 110 LITROS, CON TEMPORIZADOR DIGITAL, 51028122 THERMO SCIENTIFIC, OMH100 HORNO DE CONVECCIÓN FORZADA PROTOCOLO AVANZADO THERMO SCIENTIFIC 104 LITROS. (ÍTEM N° 33)	<input type="checkbox"/>	UND	1.00	10,964,800	10,964,800
Total Elementos						261,441,900
					IVA 19.00%	49,673,961
Valor Total						311,115,861

ANEXOS SOLICITUD DE CDP N° 118 DE 2020 /// CDP N° 249 DE 2020 /// SOLICITUD LP.CONT 65C-2020 /// ESTUDIO DE MERCADO /// DIRECTRIZ TÉCNICA /// INVITACION DAF 24-2020 /// OFERTA DEL CONTRATISTA DE FECHA 09/12/2020 /// DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA: RUT, CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL /// INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS /// LISTA DE CHEQUEO.

VALOR TRESCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE *** (\$311,115,861) INCLUIDO IVA, MÁS \$1,244,463 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR PEÑAS FELIZZOLA OLGA LUZ - 52153758

CLÁUSULAS
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUMINISTRADAS POR LA UNIVERSIDAD.
- PRESENTAR CON LA PROPUESTA CATÁLOGOS, FICHAS TÉCNICAS DETALLADAS O LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA EVALUAR Y CONSTATAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS.
- CONSULTAR CON EL SUPERVISOR ASIGNADO AL PROYECTO, DE MANERA OPORTUNA, CUALQUIER POSIBLE AMBIGÜEDAD, O DUDA QUE CONSIDERE NECESARIO EN LAS ESPECIFICACIONES PARA EL CORRECTO DESARROLLO DEL PROYECTO.
- REALIZAR LA ENTREGA DE TODOS LOS ELEMENTOS, EN EL CAMPUS DE LA SEDE DE LA PAZ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ (CESAR), KM 9 DE LA VÍA VALLEDUPAR - LA PAZ.
- ASUMIR EL VALOR DEL TRANSPORTE Y LOS DEMÁS GASTOS CONEXOS NECESARIOS PARA LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS EN EL CAMPUS DE LA SEDE DE LA PAZ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ (CESAR), KM 9 DE LA VÍA VALLEDUPAR - LA PAZ.
- ENTREGAR LOS MANUALES DE OPERACIÓN, GUÍAS RÁPIDAS DE MANEJO, ETC., DE LOS EQUIPOS OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN, EN MEDIO FÍSICO Y/O MAGNÉTICO AL MOMENTO DE LA ENTREGA.
- GARANTIZAR LOS INSUMOS NECESARIOS QUE REQUIERA LA INSTALACIÓN Y/O PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS Y SUS ACCESORIOS, SIN QUE ESTO LE GENERE COSTOS ADICIONALES A LA UNIVERSIDAD SEGÚN CORRESPONDA.
- OFRECER GARANTÍA MÍNIMA DE 1 AÑO PARA LOS EQUIPOS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR.
- REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE DEMANDEN LOS EQUIPOS, AL MENOS DOS (02), DURANTE EL TIEMPO DE GARANTÍA, SIN QUE ESTO LE GENERE COSTO ADICIONAL PARA LA UNIVERSIDAD.
- CAPACITAR AL PERSONAL ASIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, EN EL USO Y BUEN MANEJO DE LOS EQUIPOS.
- EFFECTUAR EL CAMBIO DE LOS EQUIPOS O INSUMOS QUE RESULTEN DEFECTUOSOS O QUE SEA ENTREGADO EN MAL ESTADO POR OTRO NUEVO DE IGUALES O SUPERIORES CARACTERÍSTICAS Y EN PERFECTAS CONDICIONES, EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS



ODC No. 23

FECHA 16/12/2020
CONTRATISTA EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA SAS
NIT/C.C. 900355024
DIRECCIÓN CRA 51 N° 6 SUR 36 MEDELLIN (ANTIOQUIA)
TELÉFONO 4480388 - 3006474546

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

HÁBILES.

12. GARANTIZAR QUE LOS EQUIPOS SEAN NUEVOS, NO REMANUFACTURADOS NI REPOTENCIADOS.

13. LA EMPRESA DEBE DEMOSTRAR QUE TIENE EN EL PAÍS OFERTA DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EQUIPO.

14. RESPONDER EN FORMA EXCLUSIVA POR EL CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS DE LA UNIVERSIDAD. ESTE MANUAL PUEDE SER CONSULTADO EN EL SIGUIENTE LINK:
[HTTP://PERSONAL.UNAL.EDU.CO/FILEADMIN/USER_UPLOAD/MANUAL_SEGURIDAD_SALUD_OCUPACIONAL_Y_AMBIENTE_CONTRATISTAS_UN-DNSO.PDF](http://PERSONAL.UNAL.EDU.CO/FILEADMIN/USER_UPLOAD/MANUAL_SEGURIDAD_SALUD_OCUPACIONAL_Y_AMBIENTE_CONTRATISTAS_UN-DNSO.PDF)

15. ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, PSICOLÓGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN ACARREARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 1215 DE 2017.

16. GARANTIZAR QUE SE INCLUYAN TODOS LOS ELEMENTOS (ACCESORIOS) SUGERIDOS Y NECESARIOS PARA EL USO ADECUADO DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS, QUE SEAN NUEVOS, NO REMANUFACTURADOS, NI REPOTENCIADOS O DE TERCEROS NO RECOMENDADOS POR EL FABRICANTE.

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LEGALIZACIÓN.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARA EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVAMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN UN ÚNICO PAGO QUE SE HARÁ EFECTIVO PREVIA PRESENTACION POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA FACTURA Y DE LA CERTIFICACION EN LA QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, INGRESO AL ALMACEN, Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR.

LUGAR DE EJECUCION

LA PAZ - CESAR.

LUGAR DE ENTREGA

CAMPUS DE LA SEDE DE LA PAZ, UBICADO EN LA CIUDAD DE LA PAZ CESAR, KIM 2-100 DE LA VIA A VALLEDUPAR.

DESTINO

VICERRECTORÍA SEDE DE LA PAZ.

RESPONSABLE DE BIENES ANTE INVENTARIOS (PARA ODC)

LOS BIENES QUEDARÁN A CARGO DE:

OLGA LUZ PEÑAS FELIZZOLA
CARGO: DOCENTE
C.C. N° 52153758
EMAIL: OLPENASF@UNAL.EDU.CO
CELULAR: 3005628161
CAMPUS DE LA SEDE DE LA PAZ
BLOQUE 10

SUPERVISION/ INTERVENTOR

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS



SEDE LA PAZ
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NIVEL CENTRAL SEDE LA PAZ

Reporte: CTUNCTOC
 V.1006
 PEDRO LUIS MONTANO GUTIE
 Página 4 de 6
 16/12/2020 14:43:56

SFI - Sistema Financiero Integrado
 Módulo de Contratos

Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA

Vigencia 2020

ODC No. 23

FECHA 16/12/2020
CONTRATISTA EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA SAS
NIT/C.C. 900355024
DIRECCIÓN CRA 51 N° 6 SUR 36 MEDELLIN (ANTIOQUIA)
TELÉFONO 4480388 - 3006474546

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ACADEMICA ADTIVA Y AMBIENTAL DE LA UNAL DE COLOMBIA

EL CONTRATISTA DEBERÁ CONOCER, DAR CUMPLIMIENTO Y APLICAR LOS LINEAMIENTOS Y DOCUMENTACIÓN ASOCIADA AL SISTEMA DE INGRESADO DE GESTIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, TALES COMO PROCEDIMIENTOS, FORMATOS, GUÍAS, INSTRUCTIVOS Y DEMÁS HERRAMIENTAS ESTABLECIDAS AL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN.

PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL (CONTRATOS, OTROSIS)

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, PSICOLÓGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA MENCIONADA CLAUSULA ACARREARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1215 DE 2017.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

SUSPENSION

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO.

EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE).

EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO.

ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

CESION

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACION

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARÁ INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES.

LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITORIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO? ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN. EN TODO CASO SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA

ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA

Vigencia 2020

FECHA 16/12/2020
CONTRATISTA EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA SAS
NIT/C.C. 900355024
DIRECCIÓN CRA 51 N° 6 SUR 36 MEDELLIN (ANTIOQUIA)
TELÉFONO 4480388 - 3006474546

ODC No. 23

CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACION

INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

SUBCONTRATACION

CUALQUIER SUBCONTRATACION QUE EL CONTRATISTA PRETENDA HACER PARA LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DEBERA SER APROBADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LA UNIVERSIDAD.
EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS SUBCONTRATISTAS, DE LAS EXIGENCIAS COMERCIALES, ECONOMICAS Y JURIDICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD, Y EN CONSECUENCIA SERA RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE CON EL SUBCONTRATISTA POR LOS PERJUICIOS DE TODA INDOLE QUE LA UNIVERSIDAD, SUS CLIENTES O USUARIOS PUEDAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR DEL SUBCONTRATISTA.
LOS SUBCONTRATOS NO EXIMIRAN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI LAS ATENUARA.
LA UNIVERSIDAD NO ASUMIRA NINGUNA OBLIGACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL SUBCONTRATISTA, NI ESTA EN LA OBLIGACION DE TENER NINGUN CONTACTO O ENTENDIMIENTO CON LOS SUBCONTRATISTAS, SIENDO EL CONTRATISTA EL DIRECTAMENTE OBLIGADO A RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD POR LA ACTIVIDAD SUBCONTRATADA COMO SI EL FUERE EL DIRECTO EJECUTOR DE LA MISMA; EN LOS SUBCONTRATOS SE DEBERA CONSIGNAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA.
EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLE AL CONTRATISTA, DE SER PROCEDENTE, QUE REASUMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION SUBCONTRATADA, O EL CAMBIO DEL SUBCONTRATISTA, SIN QUE SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE PARA LA UNIVERSIDAD. EN TAL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERA PROCEDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA COMUNICACION DE LA UNIVERSIDAD.

EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCION COACTIVA.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

GARANTIA

EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA Y SEIS (6) MESES MÁS.

B) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: POR CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA MINIMO DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL BIEN.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.

PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.

CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN



SEDE LA PAZ
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NIVEL CENTRAL SEDE LA PAZ

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
PEDRO LUIS MONTANO GUTIE
Página 6 de 6
16/12/2020 14:43:56

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA

Vigencia 2020

ODC No. 23

FECHA 16/12/2020
CONTRATISTA EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA SAS
NIT/C.C. 900355024
DIRECCIÓN CRA 51 N° 6 SUR 36 MEDELLIN (ANTIOQUIA)
TELÉFONO 4480388 - 3006474546

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)

CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.

ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

JULIO CESAR CAMACHO ESGUERRA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA SEDE DE LA PAZ, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Vigencia** 2020 **Número** 249 **Acta** 0 **Fecha** 01/12/2020
Proyecto 901010121841-VIGENCIA 2020 PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO SEDE DE LA PAZ

Area	Imputación	Recurso	Valor
201010101 VICERECTORIA SEDE LA PAZ	250010020101001 Compra de equipo 01	18 NACIÓN GMF	2,766,521.00
201010101 VICERECTORIA SEDE LA PAZ	250010020101001 Compra de equipo 01	18 NACIÓN GMF	691,630,331.00

REGISTRO PRESUPUESTAL

Vigencia Rese. 2020 **Número** 522

Tipo ODC ORDENES DE COMPRA **Vigencia** 2020 **Número** 23 **Acta** 0 **Fecha** 16/12/2020
Proyecto 901010121841-VIGENCIA 2020 PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO SEDE DE LA PAZ

Area	Imputación	Recurso	Valor
201010101 VICERECTORIA SEDE LA PAZ	250010020101001 Compra de equipo 01	18 NACIÓN GMF	1,244,463.00
201010101 VICERECTORIA SEDE LA PAZ	250010020101001 Compra de equipo 01	18 NACIÓN GMF	311,115,861.00

MARIA MARCELA CAMACHO NAVARRO
ORDENADORA DEL GASTO

CATALINA MARIA GOEZ CANO
Representante Legal